



Señores Asociados:

A raíz de la exigencia del Estado de mantener los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" este Consejo Directivo informa:

1.- En cumplimiento con la normativa el Estado hemos cumplido con actualizar y presentar el "plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el Trabajo y Asociación" de nuestra Asociación.

2.- Dentro de lo más resaltante de la normativa estatal referido a nuestras actividades **se han dispuesto los siguientes lineamientos:**

a. **Para los alquileres**, el asociado titular deberá remitir aparte de los documentos señalados en el reglamento interno, **la prueba rápida o molecular con resultado negativo de una sola persona del grupo que va ingresar al Condominio**, emitida por una institución hasta con **3 días de diferencia** entre la fecha de ingreso y la fecha de la realización de la prueba. Así mismo, deberán llenar la **ficha sintomatológica** y ser remitida oportunamente a la administración previo al ingreso al Condominio.

b. **El aforo de alquiler** se ha logrado incrementar el aforo a 11 personas por vivienda, conforme al aforo que ha establecido el Estado para actividades económicas. Debemos enfatizar que el aforo es solo para los arrendamientos. **El aforo no aplica para los asociados**, los cuales conforme al código civil pueden utilizar sus viviendas sin limitaciones, salvo las señaladas por el Estado, como son la **prohibición de reuniones sociales, fiestas o celebraciones de cualquier índole**.

c. **Queda prohibido el uso del Club House** y áreas comunes para los asociados, invitados y/o arrendatarios.

d. **Para la construcción de viviendas** y mejoras, el asociado titular deberá remitir aparte de los documentos señalados en el reglamento interno, **la prueba rápida o molecular con resultado negativo** emitida por una institución acreditada de los trabajadores la cual deberá ser **actualizada cada 10 días**. Así mismo, deberán llenar la ficha sintomatológica y ser remitida oportunamente a la administración previo al ingreso al Condominio.

3.- **Cada asociado es responsable** de que sus familiares, invitados, arrendatarios y trabajadores cumplan con lo estipulado en el plan y no ponga en riesgo al personal del Condominio así como a los demás asociados.

4.- Todos los ingresantes al Condominio se deberán someter al protocolo de **toma de temperatura y de identificación**. En el caso de arrendatarios y/o trabajadores de construcción que presenten **una temperatura de 37.9° a más no se le permitirá el ingreso al Condominio aunque su prueba indique como resultado negativo**, toda vez que puede presentarse un falso negativo.

5.- **En el caso de las construcciones**, los asociados deberán **colocar las señaléticas de prevención de COVID- 19** al interior de sus viviendas en construcción, debiendo cumplir con las normas laborales especiales creadas por la SUNAFIL, de no contar con ello, **cualquier contingencia que pudieran ocasionar al Condominio deberá ser asumida íntegramente por el asociado**, ya que solamente el asociado puede controlar lo que ocurra al interior de la construcción como llevar mascarilla, distanciamiento y espacios de desinfección.

6.- En caso de que los invitados, arrendatarios o trabajadores generen un riesgo de contagio o no respeten el protocolo adjunto al presente comunicado **el asociado será sancionado con una UIT** y se dará cuenta a las autoridades que correspondan.

Esperamos que todos estos procedimientos permitan a todos los asociados **tener una convivencia más tranquila y segura dentro del Condominio**.

Atentamente,

LA ADMINISTRACIÓN.